

EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO

CARMEN EMILIA OSPINA

NIT. 813.005.265-7

RESOLUCION No. 0190

(Agosto 24 de 2015)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA EL PAGO PARCIAL DE CESANTÍAS"

El Gerente de la Empresa Social del Estado "Carmen Emilia Ospina", en uso de sus atribuciones legales y estatutarias,

CONSIDERANDO:

Que la señora **MARTHA CECILIA ALMARIO SANCHEZ** identificada con la cédula de ciudadanía número 55.157.772, labora en esta entidad como AUXILIAR AREA DE LA SALUD, en la Empresa Social del Estado "Carmen Emilia Ospina".

Que mediante Oficio de fecha 24 de Agosto de 2015, solicita el pago parcial de cesantías con el fin de realizar mejoramiento de la vivienda que está ubicada en la dirección Calle 20 A No. 47-11 Neiva – Huila, vivienda que está a nombre del funcionario según Certificado de Libertad y Tradición.

Que el funcionario anexa solicitud de retiro de cesantías, contrato de obra firmado entre **MARTHA CECILIA ALMARIO SANCHEZ** y **ERNESTO CARDOZO TOVAR**, Presupuesto de la Obra, Certificación del Fondo Nacional del Ahorro, Certificado de Tradición y Libertad No. 200-150187 y registro fotográfico.

Que en virtud de lo anterior,

RESUELVE:

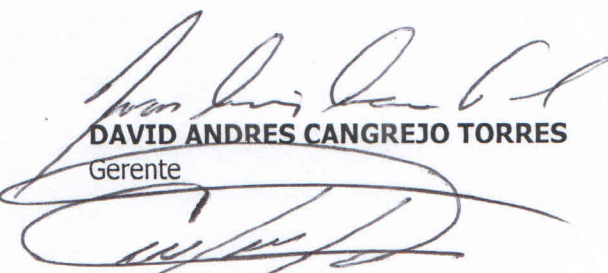
ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar a la **FONDO NACIONAL DEL AHORRO** para que pague las cesantías a nombre de **MARTHA CECILIA ALMARIO SANCHEZ**, por valor de **CUATRO MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS NOVENTA PESOS (\$ 4.344.390) MCTE.**

ARTICULO SEGUNDO: Presentar evidencia de la inversión, al área de Talento Humano (Registro fotográficos antes y después de la obra a realizar, acta de recibo a satisfacción del cumplimiento del contrato de obra civil), con el fin de hacer seguimiento para el buen manejo de los recursos que tienen como finalidad el mejoramiento de la vivienda, para dar cumplimiento a lo consagrado en el artículo 3 del Decreto 2076 de 1967, artículo 21 de la Ley 1429 de 2010, artículo 256 del Código Sustantivo del Trabajo.

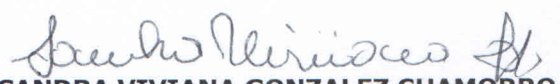
ARTICULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

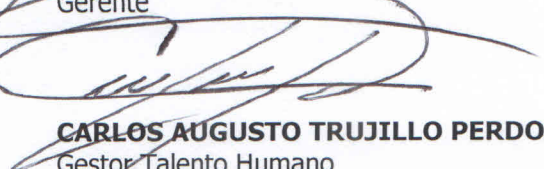
Dada en Neiva, el Veinticuatro (24) días del mes de Agosto de 2015.


DAVID ANDRES CANGREJO TORRES

Gerente


SANDRA VIVIANA GONZALEZ CHAMORRO

Jurídico Talento Humano


CARLOS AUGUSTO TRUJILLO PERDOMO

Gestor Talento Humano

Servimos con Excelencia Humana



Zona Norte
Cll. 34 No. 8-30 Barrio Granjas
Tel: 872 63 63 Ext: 6000

Zona Oriente
Calle 18A entre Carrera 54 y 55 Hospital Comuna 10
Tel: 872 63 63 Ext: 6308

Hospital Canaima
Cra. 22 con Calle 26 Sur
Tel: 8726363 Ext 6587

Zona Sur
Calle 2 C No. 28-13 Barrio Los Parques
Tel: 872 63 63 Ext: 6200

Teléfonos: Subgerencia: 872 62 61 / Gerencia 872 63 60 / Referencia 872 62 60 / Atención al usuario 872 63 66 Neiva **Línea Amiga 8726262 (Citas)**